MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Villavicencio, 17 de Julio de 2025		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

ACTA Nº. AE-2025- 002094 REGI7

QUE TRATA DE LA REVISTA A LA SEDE O TALLER PRINCIPAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO No. 88-8-10005-25 DE FECHA 27/03/2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
   4.1 Revista a la sede o taller principal.
   4.2 Verificación cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
   4.3 Verificación inhabilidades sobrevinientes contratista
5 Deliberaciones y Aprobaciones
6 Observaciones
7 Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se realiza la verificación de los asistentes a la reunión, así:

CONTRATISTA:

RAZON SOCIAL: AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S
NIT: 900.355.181-3
REPRESENTANTE LEGAL: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
IDENTIFICACION: 79.527.689 Bogota D.C
CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Villavicencio Meta
DIRECCIÓN: Calle 37B # 20C 163-189
TELEFONO: 3163356458
E-MAIL: licitaciones@autoserviciomecanico.com

SUPERVISORES CONTRATO No. 88-8-10005-25

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES
MEVIL	SI	GONZALEZ MUÑOZ YESID ANTONIO
MEVIL GUDMO 24	SI	WILIAN ALEXANDER CAICEDO COMETA
MEVIL JUSTICIA Y PAZ DIPRO	IT	HEILER EDUARDO NOVA MURCIA
DEMET	PT	WILLIAM PARRA ROJAS
DEMET JUSTICIA Y PAZ DIPRO		

DEMET JUSTICIA Y PAZ DICAR		
DEMET DIRAN	SI	JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ
DEMET SETRA	SI	EMERSON HUMBERTO PEÑALOSA MESA
DEVAU V/CIO	PT	MONTAÑO VIUCHE RICHAR ANDRES
REGI 7	IT	DEYBER RICARDO VARGAS TORRES

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de compromisos

No aplica

4. TEMAS A TRATAR

Por parte del señor IT DEYBER RICARDO VARGAS TORRES Supervisor del contrato para los recursos asignados a la región de policía No 7, se realiza la apertura de la reunión indicando el propósito de la misma.

4.1. Revista a la sede o taller principal y verificación cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas

De conformidad con lo establecido en el contrato No. 88-8-10034-24 de fecha 13/09/2024 y en ejercicio de las actividades a cargo de la supervisión del contrato, se procede a pasar revista de las instalaciones donde funciona la sede o taller principal donde se adelantan las actividades con motivo de la ejecución del contrato, así:

Municipio	Razón Social	Dirección Establecimiento	Teléfono	Nombre Representante Legal
Villavicencio (Taller Principal)	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	Calle 37B # 20C 163/189	3163356458	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

En la revista se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas frente al numeral CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: a) La sede o taller debe tener como mínimo treinta y cinco (35) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos livianos del presente proceso contractual.	En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada una de los puntos. Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido. Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede. No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas. El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo

b) La sede o taller debe tener como mínimo 5 puestos de trabajo para vehículos pesados (Buses, tanquetas, volqueta, carro tanque, camiones, vehículo blindado), los cuales podrán estar distribuidos en la sede o taller ofertado. El CONTRATISTA debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos.

c) La sede o taller al interior de la misma, debe tener un espacio para garantizar el parqueo de mínimo quince (15) vehículos livianos y dos (2) vehículos pesados, una vez finalice el servicio de mantenimiento. Las medidas de dichos espacios de parqueo, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados serán las definidas en el literal f) del presente requisito.

d) Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.

e) Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros.

f) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo Vehículo Liviano	3 metros de ancho por 5 metros de largo
Puesto de trabajo Vehículo Pesado	4 metros de ancho por 13.5 metros de largo

g) Los puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas o puestos de trabajo contiguos.

h) La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.

i) La sede o taller dispuesta para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

j) Las áreas de trabajo deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

y respetando la correspondiente demarcación y señalización.

La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión.

La oficina destinada para la supervisión del contrato, se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato.

De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller.

Las cantidades de vehículos atendidos garantizan la prestación del servicio en términos de oportunidad de conformidad con las exigencias.

Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han informado cambios sobre la sede del taller principal.

El día 20 de junio de 2025 mediante modificación No. 001, de conformidad con lo solicitado por la firma contratista se realizó cambio de los talleres adicionales o satélite, así:

SEDE o TALLER	DIRECCIÓN	CIUDAD
Principal	Calle 37B # 20C 163 -189	Villavicencio Meta
Adicional	Carrera 13 # 20-44 (TECNOSERVICIOS EL ARIARI SAS)	Granada Meta
Adicional	Carrera 14 # 10-65 (Multiservicios TOYOMACK)	Puerto Gaitán Meta

k) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

l) La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones.

m) La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).

n) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.

o) La sede o taller podrá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.

p) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Talleres Adicionales

El CONTRATISTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

q) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, debidamente demarcado y señalizado.

r) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

s) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean

en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito y formalizado antes de la fecha de cierre del proceso. u) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén ofertados bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 1**: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote. **Nota 2**: Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 3**: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos. **Nota: 4**: En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.	

4.2 Verificación cumplimiento de las especificaciones técnicas

De conformidad con el anexo No. 2 del contrato "ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 1", se procede a la realización de la verificación del cumplimiento de las demás especificaciones técnicas, así:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados.

ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	
REPUESTOS: Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito. Se pone de presente por parte de contratista los documentos que certifican la procedencia y originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así: Mediante certificaciones anexas el Contratista certifica la relación comercial con varios proveedores garantizando la originalidad y/o genuinidad de los repuestos de esto se pidió facturas al azar de compra de los meses de abril, mayo y junio de 2025 emitidas por casas matrices, importadores, distribuidores autorizados y/o comercializadores de repuestos de las diferentes marcas como NISSAN, RENAULT, MAZDA, CHEVROLET, COEXITO, mediante las cuales se evidencia la adquisición de repuestos por parte de la firma contratista.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-0037 MEVIL de fecha 03 de abril de 2025 y fueron publicados en SECOP II. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligros y especiales de fecha 19/11/2024 firmado entre AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S y ECOLCIN S.A.S, para la recolección y disposición de residuos peligros y especiales. ✓ Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a ECOLCIN S.A.S.

elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.	✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, facultando a ECOLCIN SAS, para el registro de movilización de los aceites usados. ✓ Resolución No. 1256 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia de transporte de residuos peligrosos a la empresa ECOLCIN S.A.S. El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa, frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. ✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 23/06/2025 realizado al personal de empleados de AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS por parte de PROCESOIL LTDA. El contratista presentó los siguientes documentos que soportan el cumplimiento del requisito, así: ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250123 del 17/06/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT14765 del 17/06/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. El contratista indica que la disposición de residuos se realiza de manera periódica y en ese mismo sentido se certifica por parte de los gestores ambientales.
SERVICIOS EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas. En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito. Se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de los vehículos.

talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento. El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado a taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el CONTRATISTA. **Lugar** / **Termino para prestar el servicio** Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral. — Hasta dos (2) horas Guamal, Palmeras, Pachaquiaro — Hasta tres (3) horas Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia. — Hasta cuatro (4) horas Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán. — Hasta cinco (5) horas Puerto Rico, La Uribe, Piñalito — Hasta seis (6) horas El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia — Hasta siete (7) horas San Miguel — Hasta ocho (8) horas San Pedro de Arimena — Hasta nueve (9) horas Rubiales — Hasta doce (12) horas Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehiculo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor delcontrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.	Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de los automotores objeto de intervenciones, se realiza la entrega de los vehículos a los conductores de los mismos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos. Los tiempos máximos para la prestación del servicio de grúa se han cumplido a cabalidad, así como se ha verificado por parte del supervisor respectivo, los eventos en los cuales el servicio ha sido prestado por garantía, sin costo para la unidad.
MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al dia de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal	Se ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se han cumplido los horarios de atención establecidos en cada uno de los talleres ofertados. Luego de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos han sido entregados aseados interna y externamente, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista aportó copia del convenio comercial suscrito entre AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS y AUTOSPLASH CENTRO DE SERVICIOS, NIT: 43315283-4 para las actividades de lavado de vehículos automotores. Mediante las siguientes comunicaciones escritas el contratista ha certificado a la supervisión del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se ha indicado el sitio donde se están llevando a cabo las mismas, así:

El CONTRATISTA se deberá prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.	✓ Certificación de fecha 30/04/20254 mes de abril de 2025. ✓ Certificación de fecha 31/05/20254 mes de mayo de 2025. ✓ Certificación de fecha 01/06/20254 mes de mayo de 2025. ✓
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. La supervisión ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los ítems no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje de descuento ofertado por la firma contratista.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos	Durante la ejecución el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. La supervisión ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos. El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.

realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES
Preventivo	1 a 5
Correctivo	1 a 15

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre el vehículo que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 9	2%
10 a 14	4%
15 a 19	6%
20 a 24	8%
25 a 30	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
16 a 20	2,5%
21 a 24	5%
25 a 30	7,5%

REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO

Previa solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.**

Nota 1: Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

Nota 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.

Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica frente a la prioridad en la atención, así como el cumplimiento oportuno de los tiempos establecidos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos.

Durante el tiempo de ejecución, no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.

En los eventos requeridos se han realizado los diagnósticos sin costo adicional para la unidad, como consta en los soportes de cada orden de trabajo y demás documentos que soportan el desarrollo de cada trabajo de mantenimiento.

MANEJO DEL VEHÍCULO: EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	El contratista ha garantizado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. El grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y las condiciones para su expedición, así

Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el CONTRATISTA. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.	como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno	El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva. A la fecha no se ha requerido por escrito ningún tipo de garantía, por lo anterior cumple con el requisito establecido.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. La supervisión ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el la ejecución del conrtato, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato.

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico	1
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2
Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2
Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1
Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3
Mecánico de suspensión Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3
Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de vehículos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

rsonal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente .

hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten cadémica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido.

Mediante acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, así como la verificación de cada operario, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de los operarios exigidos para el taller principal y talleres adicionales, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida.

El personal que fue ofertado, verificado y aprobado por la supervisión de contrato de acuerdo a lo establecido en el acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025, se mantiene sin cambios o novedades respecto de los operarios.

Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.

De acuerdo a lo informado por el contratista el operario de enlace con el supervisor es el señor:

Anexa certificación de la cual como constancia se anexa y verifica en esta acta, donde se toma entrevista con cada mecánico en mención.

relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar icial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo e judicial. **Nota 1**: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, si por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.	
HERRAMIENTAS Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato. Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas. Por parte de la supervisión se realiza la verificación una a una de las herramientas y sus cantidades exigidas, así como durante la revista adelantada se verifica el estado de funcionamiento de cada una, concluyendo que el presente requisito es cumplido a cabalidad.

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo para balanceo de llantas
11	Equipo lavador de inyectores gasolina
12	Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.

	18 Reciclador y cargador electrónico de A/A 19 Alineador para vehículo liviano 20 Equipo probador de fugas radiador Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas. **Nota 1**: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.	
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	El contratista ha venido cumpliendo con lo exigido en el compromiso de confidencialidad de la información y el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025.
	FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefecturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato, así como los ítems contemplados y no contemplados.
	SUPERVISOR Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. La oficina al interior de la sede o taller principal, cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la

El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa, frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. ✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 23/06/2025 realizado al personal de empleados de AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS por parte de PROCESOIL LTDA.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	Se constata que El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales. **Seguridad Social y Parafiscales**: **Certificación Revisor Fiscal**: De fecha 03/06/2025 **Planilla Pago de Aportes No**: 9487223716 de fecha 06/06/2025 El contratista presenta constancia No. CE202411028298 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos. Durante el tiempo de ejecución, la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).	El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho soporte fue verificado mediante acta AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.	impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. 1. Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 23/09/2024 realizado al personal de empleados de AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS por parte de PROCESOIL LTDA. Durante la ejecución del contrato se ha cumplido con el compromiso del sistema de gestión ambiental. Periódicamente se han presentado certificados de recolección y disposición final de residuos peligrosos. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025. Certificados periódicos de disposición final de residuos: ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250123 del 17/06/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT14765 del 17/06/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S

MATERIAL FOTOGRÁFICO



almacén de repuestos



Puestos para pesados



Puestos para livianos



herramientas



Puestos para blindados



Puestos para livianos

4.3 Verificación Inhabilidades Sobrevinientes del Contratista

Se realiza la verificación de las inhabilidades sobrevinientes o inhabilidades por incumplimiento reiterado de la firma contratista y su representante legal.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – EN EL RUES	CUMPLE	Se realizó la verificación de incumplimientos, multas y sanciones de la firma AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS en el RUES y en el SECOP II. No se registra incumplimientos, mutas y/o sanciones que conlleven al contratista a incurrir en alguna causal de inhabilidad sobreviniente, de conformidad con el articulo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Persona Jurídica No. 900755181325070322373 6 (Anexo Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Persona Natural (representante legal) No. 79527689250703223643 (Anexo
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	Certificado de antecedentes disciplinarios Persona Jurídica No. 275178885 (Anexo) Certificado de antecedentes disciplinarios Persona Natural (representante legal) No. 27517-8864 (Anexo)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	El representante legal del oferente no registra antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional (Anexo)
CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	CUMPLE	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Persona Jurídica código de validación No. No Aplica. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Persona Natural (representante legal) código de validación No. 1191064 58 (Anexo)
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	CUMPLE	El representante legal aporta certificado con código de verificación: 4YXECDQNG9, el cual se corrobora a través de código QR, arrojando como resultado que no se encuentra reportada como deudor moroso de alimentos.

5. DELIBERACIONES Y APROBACIONES

5.1 Por parte del personal de Supervisores del Contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025 y luego de verificados cada uno de los documentos aportados por el CONTRATISTA se aprueba

el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos de conformidad con lo establecido en la presente acta.

5.2 El personal de supervisores pone de presente que, con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación y cumplimiento al procedimiento 1 LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

5.3 Se deja constancia que con motivo de la revista a las instalaciones del taller principal y verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el contrato, no se tienen novedades o situaciones de relevancia que pongan en riesgo la ejecución del mismo y por ende el fin buscado con la contratación.

5.4 El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, deberá presentar al supervisor de contrato, los certificados de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios. Dicha obligación se cumplirá de manera periódica, mínimo cada tres meses se deberán presentar los certificados de disposición final.

5.5 El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las además obligaciones ambientales contenidas en contrato 88-8-10005-25, aportando evidencias de las mismas, al igual que lo referente a los compromisos frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de lo cual deberá allegar los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

5.6 Por parte del Grupo de Movilidad se deberá disponer de los responsables de mantenimiento vehicular, con el fin que brinden el apoyo, asesoría, información oportuna, reportes y se adelanten las coordinaciones a que haya lugar con los conductores y unidades que tienen asignados los vehículos, con el fin de garantizar la sinergia institucional para dinamizar el desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato y de esta manera lograr el cumplimiento del fin buscado con la contratación.

5.7 Los responsables de mantenimiento vehicular deberán tener una constante y permanente comunicación con el supervisor del contrato, a fin de coordinar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con motivo de la ejecución del contrato.

6. ***OBSERVACIONES***

Los documentos nuevos aportados por el CONTRATISTA se anexan a la presente acta, con el fin que reposen en el expediente contractual, a fin de a constancia de las actividades de verificación adelantada por la Supervisión.

7. ***COMPROMISOS***

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable

ACTA Nº. AE-2025-0 0 2 0 9 4 - QUE TRATA DE LA REVISTA A LA SEDE O TALLER PRINCIPAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO No. 88-8-10005-25 DE FECHA 27/03/2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

1	Remitir acta al señor ordenador del gasto junto con el informe de supervisión	SUPERVISORES
2	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato	SUPERVISORES
3	De manera periódica mínimo trimestralmente, se deberán presentar los certificados de disposición final de residuos	CONTRATISTA
4	Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las obligaciones, términos y especificaciones técnicas mínimas del contrato.	CONTRATISTA

CONVOCATORIA: n/a

IT. DEYBER RICARDO VARGAS
Supervisor Contrato No. 88-8-10005-25 REGI7

SR. RENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Planilla de firmas de los asistentes a la reunión, soportes y documentos presentados

Elaborado por: IT. DEYBER RICARDO VARGAS – Supervisor
Revisado por: .SC. Jaime Eduardo Currea Duarte -AREAD GUMOV
Fecha de elaboración: 27/06/2025
Ubicación: D:\2025\procesos\ 88-8-10005-25

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Villavicencio, 17 de julio de 2025		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

ACTA Nº. AE-2025-002084 / REGI7 – 11.8

QUE TRATA DE LA REVISTA A LA SEDE O TALLER PRINCIPAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO No. 88-8-10005-25 DE FECHA 27/03/2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Handor G. Alvarez	DSM.	gerencia@autoserviciomacarena.com	79'527.689	3502931128	
IT	Dayra Ricardo Ur	Rol	Dayra.ur.3838@correo.police	1'119.983.032	3117719633	
IT	Heiler Nova	Delio	heiler.nova@correo.policia.gov.co	86078583	3166095431	
SI	John Giraldo	Diran	John.giraldo2345@correo	86082445	3118213647	
SI	Francisco Gutierrez	Demet	Francisco.Gutierrez2292@	11412282	3144755812	
SI	Yesid Gonzalez	MEVIL	Yesid.gonzalez7916@correo.Bleva	80857161	3144944161	
PT	William Parra Pajoy	Demet	Emeidder.Parra@	86028673	3219250209	
SI	Duvan Alexis Cardenas	Comando	Duvander.cardenas5882@	86065882	3202007941	
PT	Richar montaño Vinchz	DEVAU-Enlace	richar.montaoV@correo.policia.gov.co	1234638751	3223779527	

0020 4

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal**de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., al (1) día del mes de julio del 2025.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615157588	9488562735	E	2025/07/17	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	0	$30,739,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ASM 1 (34 Afiliados)																								$74,788,817	$12,202,200			$80,287,717	$1,454,800			$78,322,667	$3,134,100			$80,287,717		$3,446,300					$22,237,400
Centro de Trabajo: ASM 1 (32 Afiliados)																								$71,304,617	$11,644,600			$76,803,517	$3,315,300			$74,838,467	$2,994,600			$76,803,517		$3,294,600		$0	$0		$21,249,100
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (32 Afiliados)																								$71,304,617	$11,644,600			$76,803,517	$3,315,300			$74,838,467	$2,994,600			$76,803,517		$3,294,600		$0	$0		$21,249,100
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																			25-14	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS001	30	$10,000,000	$400,000	CCF21	30	$10,000,000	$480,000	14-11	30	$10,000,000	4.350%	$435,000	30	$0	$0	SI	$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																			25-14	13	$616,850	$98,700	EPS001	13	$616,850	$24,700	CCF21	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	4.350%	$26,900	13	$0	$0	SI	$175,000
3	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA													X						25-14	17	$806,650	$129,100	EPS001	17	$806,650	$32,300	CCF21	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	0.000%	$0	17	$0	$0	SI	$193,700
4	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																			25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS001	30	$7,000,000	$280,000	CCF21	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	4.350%	$304,500	30	$0	$0	SI	$2,054,500
5	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																				0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$176,800		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	0	$0	$0	No	$240,000
6	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY									X										23030 1	30	$2,068,800	$331,100	EPS010	30	$2,068,800	$82,800	CCF21	30	$2,068,800	$82,800	14-11	30	$2,068,800	4.350%	$90,000	30	$0	$0	SI	$586,700
7	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN		X																X	23030 1	6	$284,700	$45,600	EPS017	6	$284,700	$11,400	CCF21	6	$949,000	$38,000	14-11	6	$284,700	4.350%	$12,400	6	$0	$0	SI	$107,400
8	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID																			23030 1	30	$1,423,500	$227,800	MIN001	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
9	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER									X										23030 1	30	$2,978,000	$476,500	EPS008	30	$2,978,000	$119,200	CCF21	30	$2,978,000	$119,200	14-11	30	$2,978,000	4.350%	$129,600	30	$0	$0	SI	$844,500
10	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																			23030 1	29	$1,376,050	$220,200	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF21	29	$1,376,050	$55,100	14-11	29	$1,376,050	4.350%	$59,900	29	$0	$0	SI	$390,300
11	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO													L						23030 1	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$11,400
12	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA																			23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	4.350%	$78,300	30	$0	$0	SI	$510,300
13	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																			25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS001	30	$6,500,000	$260,000	CCF21	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	4.350%	$282,800	30	$0	$0	SI	$1,907,800
14	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN																			23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
15	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO																			23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	4.350%	$87,000	30	$0	$0	SI	$567,000
16	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																				0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	0	$0	$0	No	$240,000
17	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE									X										23020 1	30	$1,699,500	$272,000	EPS037	30	$1,699,500	$68,000	CCF21	30	$1,699,500	$68,000	14-11	30	$1,699,500	4.350%	$74,000	30	$0	$0	SI	$482,000
18	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																			23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
19	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																			23030 1	28	$1,328,600	$212,600	EPS037	28	$1,328,600	$53,200	CCF21	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	4.350%	$57,800	28	$0	$0	SI	$376,800
20	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL												X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF21	0	$0	$0	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
21	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO	X																		23030 1	28	$1,515,267	$242,500	EPS010	28	$1,515,267	$60,700	CCF21	28	$1,515,267	$60,700	14-11	28	$1,515,267	4.350%	$66,000	28	$0	$0	SI	$429,900
22	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO										X									23030 1	30	$1,819,800	$291,200	EPS005	30	$1,819,800	$72,800	CCF21	30	$1,819,800	$72,800	14-11	30	$1,819,800	4.350%	$79,200	30	$0	$0	SI	$516,000
23	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																			23030 1	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$104,000	CCF21	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	4.350%	$113,100	30	$0	$0	SI	$737,100
24	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN										X									23030 1	30	$1,986,300	$317,900	EPS002	30	$1,986,300	$79,500	CCF21	30	$1,986,300	$79,500	14-11	30	$1,986,300	4.350%	$86,500	30	$0	$0	SI	$563,400

2025/07/09 10:38 AM

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615157588	94888562735	E	2025/07/17	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	0	$30,739,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	$17,052,000	$0	$0	$17,052,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$845,600	$0	$0	$845,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$4,938,200	$0	$0	$4,938,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	$8,203,800	$0	$0	$8,203,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$3,064,400	$0	$0	$3,064,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$4,650,500	$0	$0	$4,650,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	50	$4,650,500	$0	$0	$4,650,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				48	$4,369,100	$0	$0	$4,369,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	32	$3,134,100	$0	$0	$3,134,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	$1,235,000	$0	$0	$1,235,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				50	$4,667,900	$0	$0	$4,667,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$997,000	$0	$0	$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$139,700	$0	$0	$139,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$333,700	$0	$0	$333,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$422,600	$0	$0	$422,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$473,700	$0	$0	$473,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$312,000	$0	$0	$312,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$145,200	$0	$0	$145,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$416,500	$0	$0	$416,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$1,256,500	$0	$0	$1,256,500
TOTAL				50	$30,739,500	$0	$0	$30,739,500

2025/07/09 10:38 AM

0020 4

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Bogotá; 01 de julio de 2025

Señores
Policía Metropolitana de Villavicencio
Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Lavado de vehículos.

Cordial Saludo;

Yo, **Hender Gustavo Álvarez Duarte**, identificado con C.C 79.527.689 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa Autoservicio Mecánico SAS, Nit: 900355181-3; de acuerdo con los requisitos de cumplimiento en materia ambiental, para la ejecución del contrato de mantenimiento de vehículos, me permito informar que; Autosplash Centro de Servicios, NIT: 43315283-4, realizó el servicio de lavado de vehículos para Autoservicio Mecánico SAS en su establecimiento, cumpliendo con los requisitos ambientales en materia de vertimientos, durante el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.
Por lo anterior, se expide la presente certificación a la fecha.
Agradezco la atención prestada, Cordialmente;

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
CC.79.527.689 de Bogotá
Gerente General
Cel:3108699188

Fecha Elaboración: 01-07-2025
Elaboro: Jonathan García Alarcón
Reviso: Nancy González Labrador
Aprobó: Hender Gustavo Álvarez

002094

CERTIFICAMOS

Que con la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. con NIT. 900.355.181-3, tenemos relaciones comerciales y durante el año anterior 2024 le suministramos repuestos originales para la marca TOYOTA por monto de $ 109.000.000.

De igual manera certificamos el cumplimiento oportuno con las negociaciones comerciales, demostrando solidez y responsabilidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2.025.

Sin otro particular,

ADRIANA M. GARZON M.
Gerente de Repuestos

0020064

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275178864

PIB
22:40:21

Bogotá DC, 03 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79527689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

002094

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de julio de 2025, a las 22:36:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	795276892507032236 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2025 10:45:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79527689** y Nombre: **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119106458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

002094

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de julio de 2025, a las 22:37:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813250703223736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:31 PM horas del 03/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79527689**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

002094

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:47:23 horas del 03/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79527689,** Apellidos y Nombres **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con NIT **900355181-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

002094

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275178885

PIB
22:41:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

F 002094

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Villavicencio, 17 de julio de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Grupo Contratos
Ciudad

Ref.: Contrato 88-8-10005-25

De manera atenta, y de acuerdo a lo planteado dentro de las especificaciones técnicas, item 14, me permito remitir la relación del personal para ejecutar el contrato en referencia, así:

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
INGENIERO DE SERVICIOS Y/O JEFE DE TALLER	JESUS DANIEL ROSSO MATIZ	1.030.619.334
MECANICO DE MOTORES	OOWBER ELIECER SANCHEZ ASCANIO	96.188.842
MECANICO DE MOTORES DIESEL	JUAN CAMILO DAVILA CALDERON	1.006.904.736
MECANICO DE MOTORES DIESEL	SEBASTIAN BOJACA SUAREZ	1.233.911.144
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JAVIER OTALORA ROMERO	80.357.945
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO	1.003.739.217
MECANICO EN SINCRONIZACION	HECTOR EDUARDO GUZMAN CABRERA	1.121.851.355
MECANICO EN SISTEMA ELECTRICO	NICOLAS CEDIEL MAÑOSCA	1.007.682.025
MECANICO EN FRENOS	DUMAR EFREN BOBADILLA ROMERO	86.085.309
MECANICO EN FRENOS	LEONARDO BOHORQUEZ AVENDAÑO	14.324.507
MECANICO EN FRENOS	DAVID MAURO EVANGELISTA CHIRINOS	1.121.944.591
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	ADONAIS DE JESUS GUZMAN PACHON	9.023.502
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALEZ	1.032.487.303
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	KAREN GINETH URUEÑA MARTINEZ	1.023.036.310
MECANICO EN TRANSMISION DE POTENCIA	CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA	79.402.759
MECANICO EN AIRE ACONDICIONADO	JONATHAN ALFREDO GARCIA ALARCON	1.121.913.527

002094

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

TALLER GRANADA

MECANICO GENERAL DE VEHICULOS	SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ FORERO	1.069.762.509

TALLER PUERTO GAITAN

MECANICO GENERAL DE VEHICULOS	ANDERSON DAVID SANCHEZ ROMERO	1.028.880.652

Atentamente,

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Representante Legal
licitaciones@autoserviciomecanico.com
3163356458

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

0020u4

Versión impresa por internet

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES
Por un Planeta Mejor

Certificado No. CERT14765
Codigo de Cliente: 29881

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
900355181-3
CL 37 B 20 C 189

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
14765	2025-02-26	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	25 KG	2025-03-10	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	TRA55571-6
14765	2025-02-26	Filtro de aire no contaminado	N/A	41 KG	2025-02-27	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	ACTA-EC99145
14765	2025-02-26	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	141 KG	2025-03-12	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT14765

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.
ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*
BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.
RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.
OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.
Certificado impreso por la web el: 17 de Julio de 2025. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

ISO 14001 SGS CO16/7222
ISO 9001 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas

Versión impresa por internet

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERTV250123
Codigo de Cliente: 29881

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
900355181-3
CL 37 B 20 C 189

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
V250123	2025-06-06	Aceites Lubricantes Usados	Y8	385 GL / 1,348 KG	2025-06-06	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERTV250123

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.
ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*
BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.
RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.
OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.
Certificado impreso por la web el: 17 de Julio de 2025. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

ISO 14001 SGS CO16/7222
ISO 9001 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas